



Requisitos para Otorgar la Licencia de Operador de Estación Aeronáutica

RAV 60: SECCIÓN 60.37

- (a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- (b) Poseer Licencia de Alumno Operador de Estación Aeronáutica.
- (c) Haber aprobado un curso teórico y práctico de operador de estación aeronáutica en un Centro de Instrucción Oficial de Aeronáutica Civil, dentro de los seis (6) meses precedentes a la fecha de la solicitud.
- (d) Haber realizado pasantías o entrenamiento durante dos (2) meses, bajo la supervisión de un operador de estación aeronáutica calificado para optar a la habilitación de servicio fijo.
- (e) Poseer el Certificado Médico aeronáutico vigente, apropiado al tipo de licencia.
- (f) Haber aprobado una evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue (http://www.inac.gob.ve/art/template3/12f06OPERADOR_DE_ESTACIONES_AERONAUTICAS.pdf)
- (g) Demostrar ante la Autoridad Aeronáutica mediante una evaluación, el nivel de competencia lingüística mínimo requerido en el idioma inglés.
- (h) Cancelar las Unidades Tributarias establecidas para tal fin.